

## ANUNCIO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de la aprobación inicial sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna contra la misma, se procede a la publicación íntegra de:

Reglamento de funcionamiento de la Mesa de coordinación de promoción turística de Vva. de los Infantes	
Aprobación inicial	Sesión ordinaria Pleno 30/03/2017
Exposición pública	BOP C. Real nº 69, 10/04/2017
Alegaciones	NO
Aprobación definitiva	Acuerdo provisional sin alegaciones
Publicación íntegra	BOP C. Real nº 113, 16/06/2017
Toma conocimiento JCCM/AGE	20/06/2017

Contra el presente Reglamento se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de Ciudad Real.

### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

#### Art. 1. Objeto.

El objeto del presente Reglamento es la regulación y desarrollo de la composición, funciones y régimen del funcionamiento de la Mesa de Coordinación de Promoción Turística de Villanueva de los Infantes, en adelante MCPT.

#### Art. 2. Naturaleza Jurídica.

La MCPT es un órgano colegiado de participación ciudadana, de naturaleza consultiva y asesora en el ámbito local en materia de turismo.

#### Art. 3. Composición.

La MCPT estará integrada y compuesta por los siguientes miembros:

- El Presidente, que será el Sr/a. Alcalde/sa.
- El Vicepresidente que será el Concejal/a de Turismo.
- Los vocales.

Actuará como Secretario (con voz pero sin voto) un empleado, funcionario o laboral fijo, del Área de Turismo del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

#### **Art. 4. Presidente.**

Corresponderá la presidencia de la MCPT al Sr/a. Alcalde/sa, ejerciendo las siguientes funciones:

- a) Dirigir y coordinar la MCPT.
- b) Convocar y presidir la Mesa.
- c) Elevar los acuerdos de la MCP al órgano que corresponda.

El Presidente podrá delegar las funciones enumeradas anteriormente en el Vicepresidente.

#### **Art. 5. Vicepresidente.**

Será Vicepresidente de la MCPT el Concejal de Turismo, sustituyendo al Presidente y asumiendo sus funciones en los supuestos de ausencia o enfermedad, siempre por delegación expresa de aquél.

#### **Art. 6. Vocales.**

La Asamblea de la MCPT estará integrada por los siguientes miembros en condición de vocal:

- a) Un representante de cada Grupo municipal constituido y, en su defecto, uno por cada concejal no adscrito o Grupo mixto si lo hubiere.
- b) Un representante de cada Asociación del sector:
  - TURINFA (1), CILMEQ (1) y Asociación de Guías "El Verde Gabán" (1).
- c) Un representante de cada uno de los empresarios del sector turístico, elegido previamente en Asambleas convocadas al efecto. Estos sectores son:
  - Alojamientos (1), Bares (1), Restaurantes (1), Comercios (1), Establecimientos de carácter turístico (Bodegas, Panaderías, Forja, Artesanía, ...) (1), Empresas de Turismo (CALAMBUR) (1).
- d) Un representante nombrado por la Parroquia.

#### **Art. 7. Funciones.**

Será funciones de la MCPT:

- a) Conocer y evaluar los resultados de la gestión municipal en relación con el Turismo.
- b) Informar y asesorar, al Ayuntamiento, en materia de turismo.
- c) Formular propuestas e iniciativas para la promoción de la actividad turística a los órganos competentes.
- d) Colaborar en los programas y campañas de información, divulgación y desarrollo de actividades municipales.
- e) Crear las Comisiones de Estudio sobre materias específicas que se consideren oportunas, cuya composición y régimen de funcionamiento determinará la MCPT.

#### **Art. 8. Comisiones de Estudio.**

- 1.- Dada la diversidad de funciones y campos de actuación de la Mesa y para conseguir una mayor operatividad, se constituirán diferentes Comisiones de Estudio para asuntos específicos.
- 2.- El número, la composición y el régimen de funcionamiento de las Comisiones de Estudio serán establecidos por la MCPT en función de las líneas de trabajo y/o prioridades de actuación de la Mesa.
- 3.- Las Comisiones de Estudio estarán integradas por miembros de la Mesa y/o personas propuestas por ellos en calidad de especialistas en los diferentes temas objeto de estudio.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

4.- Las Comisiones de Estudio presentarán el resultado de su estudio e informes a la MCPT quien a su vez dará cuenta al Ayuntamiento.

**Art. 9. Interlocutores ante la Administración Local.**

La MCPT será considerada órgano de participación ciudadana relativa al turismo y único interlocutor válido ante el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

**Art. 10. Régimen de funcionamiento de la MCPT.**

Será convocada por el Presidente, quien fijará el Orden del Día, siendo su régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.

a) Sesiones ordinarias. Se celebrará cada semestre y deberá convocarse con una antelación mínima de 72 horas.

b) Sesiones Extraordinarias. Serán convocadas por el Presidente, o a petición de una tercera parte de sus miembros, los cuales elevarán su propuesta al Presidente, junto con el Orden del Día, y éste deberá convocar la sesión extraordinaria en el plazo máximo de 10 días naturales desde que la propuesta tuviera entrada en el registro. Las sesiones extraordinarias convocadas por el Presidente lo serán con al menos 72 horas de antelación, salvo causa justificada de urgencia, en cuyo caso podrá reducirse este plazo a 24 horas, debiendo justificarse y aprobarse la urgencia por mayoría absoluta del número legal de miembros de la MCPT como primer punto de la sesión.

**Art. 11. Quórum.**

Para la válida constitución de la MCPT será necesaria la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente/a.

Si en primera convocatoria no existiera quórum necesario, según lo expuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente treinta minutos después, siendo válida su constitución en esta segunda convocatoria cualquiera que sea el número de sus asistentes, siempre que no sea inferior a un tercio de los miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente/a.

**Art. 12. Nombramiento y Cese.**

El nombramiento de los miembros de la Asamblea de la MCPT, de carácter político será efectuado por cada Grupo político municipal constituido, cesarán, sin embargo, automáticamente como miembros de la MCPT cuando pierdan su condición de Concejales.

Los Miembros de la Mesa que forman parte como miembros de los colectivos citados en el artículo 6, serán nombrados o sustituidos por sus respectivas organizaciones o Asambleas Sectoriales, debiendo comunicarse esta circunstancia al Presidente de la MCPT.

**Art. 13. Personalidades en la materia.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 3**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Por iniciativa de la Presidencia de la MCPT o de las Comisiones de Estudio podrá invitarse para temas puntuales a personas de reconocida solvencia en el tema a tratar.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, publicado íntegramente su texto en el BOP, y cumplidos los plazos previstos en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.